



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 9 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 279

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 2,50 pesetas trimestre
En provincias. 3,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interior del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bertrán, vecino de Oviedo, como apoderado de don Julio Bertrand, que lo es de Gijón, ha presentado solicitud del registro de 52 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Batalla», sita en el monte de Vibaño, conejo de las es. Lindante al Norte, Sur y Este con terreno franco y al Oeste con la concesión «Carmen», núm. 15.817.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice Sur Este, ó sea la primera estaca de la referida concesión «Carmen», desde cuyo punto y en dirección O. 10 grados S. se medirán 130 metros ó los que haya hasta intestar con el registro «Riquina», fijando la primera estaca; de primera a segunda dirección Sur 10 grados E. se medirán 200 metros, de segunda a tercera Este 10 grados Norte 1.400 metros, de tercera a cuarta N. 10 grados Oeste 400 metros, de cuarta a quinta Oeste 10 grados S. 1.200 metros, de quinta a sexta S. 10 grados Este 200 metros, y de sexta a P. p. Oeste 10 grados S. 70 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 52 hectáreas solicitadas, haciendo constar que los rumbos son magnéticos y la declinación la misma que sirvió para la demarcación de la mina «Carmen», núm. 15.817.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.457 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 13 de Noviembre de 1905.
—Francisco Moreno.

R. al núm. 4.056.

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Minas de Teberga, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Complemento 1.º», sita en el paraje llamado El Rozán, conejo de Teberga. Lindante al Sur con la mina nombra la «Luisa 5.ª», número 11.865, al Este con el reguero del Caero, al Norte con los Foxos y al O. con el Collado de las Lleras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número uno de la mina «Luisa 5.ª» núm. 11.865, desde el cual se medirán en dirección Este 32 grados Sur, siguiendo la línea que une los mojones uno y dos de la citada mina «Luisa 5.ª» 700 metros, colocándose la primera estaca; de ésta en dirección Norte 32 grados Este se medirán 400 metros colocando la segunda, de ésta en dirección O. 32 grados N. se medirán 200 metros colocando la tercera, de ésta en dirección S. 32 grados Oeste se medirá 100 metros colocando la cuarta, de ésta al O 32 grados Norte se medirán 200 metros la quinta estaca, de ésta en dirección Sur 32 grados O. se medirán 100 metros para la sexta, de ésta en di-

rección O. 32 grados N. se medirán 300 metros para la séptima, y desde ésta en dirección S. 32 grados Oeste se medirán 200 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Esta designación queda hecha con sujeción al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.455 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 13 de Noviembre de 1905.
—Francisco Moreno.

R. al núm. 4.058.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Badajoz se halla vacante la Notaría de Berlanga, distrito notarial de Llerena, la cual se ha de proveer como comprendida en el turno establecido en el artículo cuarto del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y modificado por Real orden de 12 de Enero de 1904.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO

Sesión del día 31 de Octubre de 1905

Presidencia de D. José Suárez de la Riva

Abierta á las doce y treinta bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los Sres. Estrada, Innerarity, Moutas Miranda, Nieto, Blanco de la Viña, Conde de la Vega del Sella, Llano, Gutiérrez, Carriazo, Oria, González Argüelles, Castro, López, Moutas Blanco, Rodríguez, Prieto, Berjano, Cavanilles y Cienfuegos Jovellanos, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Hallándose incompleta la Comisión de Instrucción pública, se acordó nombrar vocal de la misma á D. Juan Oria.

Se acordó pasar á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda una instancia suscrita por los Catedráticos numerarios y Profesores especiales del Instituto de esta ciudad, solicitando subvención que les compense en parte de las pérdidas que han tenido en sus emolumentos á consecuencia de reformas hechas en la enseñanza.

Igualmente se acordó pasar á la Comisión de Hacienda otra instancia con que acuden los bedeles del Instituto provincial de Oviedo don Hilario Campos, D. Antonio Serrano y D. Manuel Granda, solicitando una pequeña gratificación por los servicios que prestan en horas extraordinarias con motivo de la clase de Taquigrafía, que es de cuenta de la Excm. Diputación.

Se dió cuenta de la siguiente proposición.

«A la Excm. Diputación: por R. al decreto de seis del actual se crea en Madrid una Comisión nacional encargada de fomentar en España, por cuantos medios estén á su alcance, las excursiones artísticas y de recreo del público extranjero.

En el razonado y convincente preámbulo se afirma que consta por recientes estadísticas del más autorizado origen, que países como Suiza é Italia, que han favorecido esta corriente de excursiones extranjeras, obtienen ingresos por valor de unos doscientos millones de francos al año Suiza y quinientos millones de liras Italia.

Agrega, que España reúne condiciones análogas á Suiza y á Italia, así por su topografía y su clima cuanto por los monumentos artísticos y la riqueza de recuerdos históricos, y sin embargo estas incursiones de extranjeros, no han logrado la debida importancia á causa, sin duda, de incurias y apatías lamentables, hijas de nuestro carácter nacional.

Asturias ha sido llamada, hasta en libros recientes ingleses, la Suiza Española, y con especial motivo, por lo tanto, puede esperar que tan pronto sean divulgados los encantos de su suelo, la riqueza en monumentos artísticos é históricos, la belleza de sus valles, la frondosidad de sus bosques, sus paisajes admirables y su clima constante, aumente y crezca el número de españoles que vayan á conocer montañas venerandas y de extranjeros que recojan personalmente datos y apuntes que no pueden adquirirse sino por propias impresiones.

Sin perjuicio, pues, de que con arreglo á lo dispuesto en el apartado C del art. 3.º de dicho Real decreto, concierte el Estado con la Diputación, Ayuntamientos ú otras entidades lo que fuere conveniente para la mejora de alojamientos y de los servicios relacionados con los viajeros; los Diputados que suscriben proponen á la Excm. Diputación provincial que acuerde:

1.º Que se publique un folleto breve, lacónico, en que se mencione cuanto debe visitarse en Asturias, medios de locomoción, itinerarios, precios, grabados ó fotografías de monumentos y paisajes y cuanto puede atraer y retener á los súbditos de otras Naciones y aun á muchos compatriotas.

2.º Que este folleto, á imitación del de Burgos, con motivo del pasado eclipse, se publique en dos ó tres lenguas, francesa, inglesa y española.

3.º Que valiéndose de los medios más adecuados se reparta en Madrid, París y Londres, utilizando en los países extranjeros los servicios de los consulados.

4.º Que la tirada sea por ahora de 50 000 ejemplares.

5.º Que se realice en la Escuela tipográfica del Hospicio provincial, obteniendo las ilustraciones del modo más económico que sea dable.

Salón de sesiones de la Diputación provincial á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.—Ramón Prieto.—Conde de la Vega del Sella.—Benito Castro.

Sin discusión fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación.—Notorias son las deficiencias en la ins-

talación de la Corporación provincial, hasta el punto de que ni en las sesiones con local propio para celebrar sus sesiones y suficiente para las oficinas, que en épocas de trabajos extraordinarios tienen que colocarse en pillos, dificultando todos los servicios en períodos como el de quintas, en el que llega á ser punto menos que imposible el acceso á las dependencias, siendo preciso en ocasiones suspender el despacho ordinario.

Podrán tolerarse estas deficiencias en espera de la terminación del Palacio provincial si no se hubiese advertido que los locales se hallan en estado ruinoso.

Con pequeños intervalos se hundió el techo del salón de sesiones de la Comisión provincial y el del despacho del Secretario y fué preciso interrumpir las operaciones de quintas por el amago de hundimiento del piso, que obligó á hacer reparaciones de importancia.

Ante los fundados temores de que puedan ocurrir desgracias por el estado lamentable del edificio, no cabe esperar el aún próximo día del traslado al edificio que se construye sin aceptar las responsabilidades que de realizarse tales rumores habrían de originarse, y es urgente buscar una instalación provincial con el arriendo de un edificio particular hasta que el Palacio esté construido.

Por lo expuesto, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva acordar sean trasladadas sus oficinas, interin se terminan las obras del nuevo Palacio, ó otro local que reúna condiciones adecuadas para el objeto, encomendando su elección y arrendamiento á la Comisión de Gobierno interior.

Salón de Sesiones, 31 de Octubre de 1905.—G. Berjano.—Benito Castro.—Cavanilles.

Sin discusión fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Dada cuenta de una instancia de D. Jerónimo Martínez, Director del Hospicio provincial, solicitando, por razones de edad, se le conceda la jubilación en su destino, y ofrezcásele á la Corporación por si desea utilizar sus servicios en otra cosa, se acordó acceder á lo solicitado, declarándole jubilado desde 1.º de Enero próximo y que la Comisión de Hacienda emita dictamen respecto á la cuantía de dicha jubilación.

El Sr. Moutas Banco manifestó que una vez acordada esta jubilación debía acordarse el nombramiento de una Comisión encargada de proponer la reorganización del Hospicio. Se acordó nombrar con este objeto una Comisión especial compuesta del Vicepresidente de la Comisión provincial y de los dos Diputados visitadores.

El Sr. Blanco de la Viña recordó haberse aprobado en las sesiones del último período una proposición encaminada á gestionar el establecimiento de piscifactorías en esta provincia; pero como después se disolvieron las Cortes y se sustituyó el Gobierno, retirándose los presupuestos, se hace preciso reproducir las gestiones, y propuso que así se acordase.

Se acordó lo propuesto por el Sr. Blanco de la Viña.

En vista de una comunicación del Arquitecto provincial proponiendo, por las razones que expresa, la sustitución de la piedra artificial por la caliza azul de Naranco y piedra de Monovar en toda la altu-

ra de las fachadas del Palacio provincial en construcción, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó aprobar lo propuesto por el Arquitecto y el presupuesto adicional de la reforma, importante en junto 126.364,86 pesetas.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder á los cajistas de la «Escuela Tipográfica del Hospicio» D. Maximino Carriles, D. Felipe García, D. Venancio Regadera y D. Gervasio Arenal el aumento de cincuenta céntimos en el jornal que disfrutan, el que empezarán á percibir desde el 1.º de Enero del año próximo.

Y conceder asimismo igual aumento sobre el jornal que disfrutaban y bajo la misma condición á los maestros panaderos de la tahona del Hospicio D. Juan Antonio Sánchez y D. José Fernández.

Visto nuevamente el oficio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis interesando la concesión de alguna cantidad como subvención para las obras de la iglesia de San Juan, y resultando de la escritura otorgada por consecuencia de la cesión de solar para dicha iglesia que la Diputación ha ofrecido contribuir con la cantidad que permitiera su estado de fondos cuando se ejecutaran las mencionadas obras, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó conceder la subvención de 5.000 pesetas y que se consigne en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1906, sintiendo que el estado de fondos no permita destinar mayor cantidad para dichas obras.

En vista del dictamen de la Comisión de Instrucción pública, conforme con el mismo, se acordó acceder á lo solicitado por D. Casto Alvarez Acbal, haciendo una tirada en la Imprenta del Hospicio, por cuenta de fondos provinciales, de 2.000 ejemplares del silabario de que aquél es autor, de los cuales se entregarán al interesado 1.500, quedando los restantes en beneficio de la Diputación para distribuirlos entre los Ayuntamientos de la provincia con destino á las Escuelas públicas.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó conceder la gratificación de 300 pesetas anuales á los bedeles del Instituto provincial de Oviedo D. Hilario Campos, D. Antonio Serrano y D. Manuel Grandá, cien pesetas á cada uno; y 2.500 pesetas anuales de jubilación desde el día 1.º de Enero próximo, en que aquél a comenzará, al Director del Hospicio D. Jerónimo Martínez, pasando la instancia del mismo á la Comisión especial nombrada para proponer la reorganización de dicho asilo.

Vista la instancia de D. Román Castañón, vecino de esta ciudad, contratista del suministro de patatas á los establecimientos de Beneficencia, pidiendo se apruebe la cesión que hace de su contrato á favor de D. Valentin Herrero, según escritura pública otorgada el 17 del corriente ante el Notario D. Cipriano Pedrosa, conforme con la Comisión de Beneficencia, se acordó acceder á lo solicitado subrogando al concesionario en todos los derechos y obligaciones del cedente.

Vistas asimismo las tres certificaciones de obras ejecutadas durante los meses de Julio á Septiembre último en la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas por el contratista

D. Miguel Gutiérrez Mier, cuyo importe total es de 19.323,71 pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 121 de la Ley provincial, se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo, formado por la Contaduría, é importe de pesetas 297.415,88, disponiendo que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para el suministro de drogas y demás productos con destino á la farmacia del Hospital provincial, durante el próximo año de 1906, y anunciar la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el término de 30 días, cumplimentándose previamente lo establecido por el art. 29 de la Instrucción de 24 Enero del corriente año.

Dada cuenta de la Memoria de la Comisión de Hacienda que acompaña el proyecto de Presupuesto para el próximo año de 1906, de conformidad con lo que en la misma se propone, se acordó elevar á 2.250 pesetas el sueldo de 2.000 que disfruta el Oficial 3.º de la Secretaría, D. Marcelino Gutiérrez; á 2.000 pesetas el de los dos auxiliares de la misma oficina D. Jesús González Linaero y D. Faustino García, que tienen cada uno 1.800; á 3.250 el sueldo de 3.000 que disfruta el Oficial de la Sección de Quintas D. Alejandro de Lera; á 2.250 el de 2.000 que tiene el auxiliar D. Severiano Lobo; á 2.000 el de cada uno de los tres auxiliares de la propia Sección, D. Jesús López Doriga, D. Carlos de la Escosura y D. Plácido Muñoz, que tienen 1.800, y pasar con igual sueldo de 2.000 pesetas como auxiliar de la referida Sección de Quintas al escribiente temporero que viene prestando sus servicios en la misma D. José Vigil; aumentar igualmente á 2.500 pesetas el sueldo de 2.000 que tiene el Oficial de la Sección de cuentas municipales, D. Esequiel Alvarez; á 2.350 el de 2.250 del Oficial de la misma don Florentino Vigo; á 2.000 el de 1.800 del auxiliar D. Antonio Riera, y pasar también de auxiliar á la propia Sección, con 1.800, al escribiente temporero que presta servicios en la misma D. Dámaso Rico, por interesarle así el Sr. Gobernador civil en oficio de 20 del corriente mes; elevar también á 1.800 pesetas el sueldo de 1.500 que disfruta el Oficial de la Secretaría de Instrucción pública D. Félix Rodríguez del Valle, y á 1.250 el de 1.000 del auxiliar de las oficinas del Hospicio, D. Jesús Iglesias; aumentar de igual modo 150 pesetas el material de la Junta de Agricultura; una Hermana de la Caridad en la Casa de San Lázaro con la gratificación de 439,99 pesetas; igualar el sueldo de la ayudante tercera de guardarropa del Hospital á las otras dos que figuran con 684,37 pesetas, y aumentar 100 pesetas á cada uno de los barberos que prestan servicio en el Hospicio y en la expresada Casa de San Lázaro; figurando además en el presupuesto del primero de estos dos establecimientos una gratificación de 500 pesetas para el Regente de la Escuela tipográfica, por los servicios que viene prestando como Inspector de los asilados que concurren al trabajo, según lo que se acordó en 10 de Mayo de este año;

Ptas. Cts.

CAPITULO X

Artículo único. Idem de la enajenación de los terrenos del antiguo Hospital.	370.000
Total del presupuesto de ingresos.	2.142.971 31

NOTA

En el próximo número se publicará el presupuesto de gastos.

ARTILLERIA

Fábrica de armas de Oviedo

D. José Fernández Ladreda y Miranda, Coronel de Artillería, Presidente de la Junta facultativa de la Fábrica de armas de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo procederse a la contratación de: Aceite de olivo, 31.250 kilogramos.

- Id. para transmisiones, 2.500 idem.
- Carbón mineral crecido, 1.875 quintales métricos.
- Id. id. menudo para calderas, 3.125 id.
- Id. de cok, 3.125 id.
- Cabos de algodón, 6.250 kilogramos.
- Correa balata de 200 milímetros y cuatro telas, 32 metros.
- Id. doble de cuero de 100 idem, 32 id.
- Id. sencilla de cuero de 100 idem, 63 id.
- Id. id. de 90 id., 63 id.
- Id. id. de 80 id., 125 id.
- Id. id. de 70 id., 183 id.
- Id. id. de 60 id., 250 id.
- Id. id. de 50 id., 375 id.
- Id. id. de 40 id., 250 id.
- Id. id. de 30 id., 183 id.
- Id. id. de 25 id., 63 id.

Escalabornes de nogal en tablón, para cajas de fusil Maüsser, 25.000 escalabornes.

Petróleo, 6.250 kilogramos. Tablas de pino para cajones de fusil, de 20 por 25 milímetros, 19.200 metros.

Id. de id. para id., de 200 por 18 milímetros, 3.750 id.

Por el presente se convoca a una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 30 del actual, a las once, en la sala de Juntas del Establecimiento, ante el tribunal de subasta, formado por la económica del mismo, y con sujeción al Reglamento de contratación de fecha 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliego de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor, todos los días no feriados, de nueve de la mañana a las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de timbre de undécima, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto a continuación y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores a la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan

todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias la suma, en metálico ó efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta, es el de

1.56 pesetas cada kilogramo de aceite de olivo.

1.22 idem cada kilogramo de aceite para transmisiones.

2.50 idem cada quintal métrico de carbón mineral crecido.

1.83 pesetas cada quintal métrico de carbón menudo para calderas.

3.53 pesetas cada quintal métrico de carbón cok.

0.78 idem cada kilogramo de cabos de algodón de color.

18.30 idem el metro de correa balata de 200 milímetros y 4 telas.

11.58 idem el metro de correa de cuero doble de 100 milímetros.

6.15 id. id. sencilla de cuero de 100 id.

5.53 id. id. id. id. de 90 id.

4.60 id. id. id. id. de 80 id.

3.65 id. id. id. id. de 70 id.

3.11 id. id. id. id. de 60 id.

2.51 id. id. id. id. de 50 id.

2.03 id. id. id. id. de 40 id.

1.43 id. id. id. id. de 30 id.

1.11 id. id. id. id. de 25 id.

4.88 cada escalabornes de nogal en tablón para cajas de fusil Maüsser.

1.11 el kilogramo de petróleo.

0.65 pesetas el metro de tabla de pino para cajones de fusil de 200 por 25 milímetros.

0.55 pesetas el metro de id. idem de id. id. de 200 por 18 milímetros.

Oviedo 6 de Diciembre de 1905.

—El Coronel Presidente, José María Fernández Ladreda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe (representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de..., se comprometo, con sujeción a los pliegos de condiciones citados, a suministrarlos a....

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 4.125.

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE MIERES

Habiéndose terminado la matrícula industrial y de comercio y padrón de carruajes de lujo de este concejo que han de regir en el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por término de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas.

Mieres 4 de Diciembre de 1905.

—El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 4.117

ALCALDIA DE CARREÑO

El día diecinueve del actual, de once a doce de la mañana, tendrá

lugar en estas Consistoriales nueva subasta en venta libre, como primera, por haber sido desaprobada la anterior, de los derechos del Tesoro, sobre las especies señaladas en la base segunda de la tarifa primera del reglamento, y el recargo municipal de 120 por 100, excepción del vino que solo tiene el 100 por 100, y la sal que no lleva recargo.

La subasta será por los tres años de 1906, 1907 y 1908, por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 46.619,73 pesetas, tipo señalado.

Como garantía necesaria para hacer postura, se consignará en las áreas del Tesoro del Municipio ó en poder de la Junta de remate, la cantidad de 2.230,99 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado, y la garantía para el remate será la cuarta parte de su importe, en metálico ó en valores del Estado.

El expediente del particular se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación hasta el día del remate, para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 5 de Diciembre de 1905.

—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 1.122

ALCALDIA DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1906, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones a que hubiere lugar, pasado el cual no serán admitidas.

San Martín 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 4.115

ALCALDIA DE CARREÑO

EXTRACTO delos acuerdo tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

Ordinaria del 9.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Pasó a informe de la Comisión de policía urbana una instancia de D. Rafael García Muñiz, pidiendo permiso para construir un corredor en la casa que habita.

También pasó a la de policía rural otra de D. Jenaro Rodríguez de Tamón pidiendo permiso para edificar.

Dada cuenta de otra instancia de D. José González Busto, denunciando un camino rural por intranquitable se acordó citar a los individuos en él comprendidos para que acuerden los medios de arreglo.

Se enteró el Ayuntamiento de haber sido adjudicado el remate de consumos a D. Vicente Fernández en la cantidad de 86.005 pesetas.

Dada cuenta de una carta del Centro Asturiano de Madrid, pidiendo contribuya este Ayuntamiento para dotar a aquella sociedad de un edificio propio, se acordó

y que se figuren asimismo 1.000 pesetas de subvención para la Escuela de Artes y oficios de Avilés; y otras 1.000 de subvención al Centro de Asturianos de Madrid en atención a las enseñanzas que reciben en el mismo varios hijos de esta provincia; 5.000 para alquiler de casa en donde pueda instalarse la Diputación y sus dependencias interin se termina el Palacio provincial; 3.000 como subvención por última vez para las obras de reparación en el edificio de la Audiencia de esta capital, siempre que el Estado subvencione también dichas obras con igual cantidad; 300 para casa habitación del Conserje y otras 300 con igual objeto a cada uno de los ujeres que sirven en propiedad D. José Gutiérrez y don Millán Martínez; y por último, 366 pesetas 52 céntimos para adquisición é incubación de huevos con destino al pescado en los ríos de la provincia.

Abierta discusión sobre el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, sin ella fué aprobado capítulo por capítulo y artículo por artículo en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Pts. cts.

Artículo 2.º. Intereses de efectos públicos. 8.387 56

CAPITULO IV

Art. único. Reparimiento entre los pueblos para cubrir el déficit. 381.940 32

CAPITULO V

Art. único. Ingresos de los establecimientos de Instrucción pública. 1.500

CAPITULO VI

Art. único. Ingresos del Hospital provincial, según presupuesto especial del mismo. 47.350 09

Idem de la Casa de Caridad de San Lázaro. 3.410 62

Idem del Hospicio según id. id. 94.432 72

CAPITULO VII

Artículo único. Por derechos de custodia de depósitos provisionales para optar a las subastas. 500

CAPITULO VIII

Artículo único. Por el contrato de arriendo de los arbitrios especiales sobre el vino, aguardientes, licores y sal. 1.032.500

CAPITULO IX

Artículo único. Producto de obligaciones de la segunda emisión del empréstito provincial. 200.000

Ayuntamiento de Villaviciosa

MES DE DICIEMBRE DE 1905

tenerlo en cuenta para el próximo presupuesto.

Ordinaria del 16

Fué aprobada la anterior.

Idem el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre próximo pasado.

Se adjudicó á D. Patricio González una parcela en Pervera, en la cantidad de treinta pesetas.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 15 pesetas por limpieza y arreglo de calles; otra de 12,50 por jornales en las obras del puente de la Rebollada; y otra de 68 por ladrillos para el mismo.

Pasó á la Comisión de policía rural una instancia de D. Rafael García Rodríguez, de Carrió, pidiendo permiso para cerrar una finca en Albandi.

Ordinaria del 25.

Abierta la sesión, dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, participando haber desaprobado el arriendo de consumos para los tres años sucesivos, se acordó interponer recurso de alzada.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 3 del actual, por la que se accede á la pretensión de este Ayuntamiento para exceptuar del impuesto de consumos á los cereales de cosecha y pescados de la población.

Idem de dos comunicaciones de la Junta de Inspección de vigilancia y administración de la nueva cárcel de partido, participando la adjudicación de las obras á D. Manuel Suárez García, y para que se consigne en el presupuesto la cantidad correspondiente á este Ayuntamiento; considerando que el señalamiento de cuota se hizo por la partida del presupuesto, y habiéndose menor la de adjudicación, se acordó pedir se rectifique la cuota señalada á este Ayuntamiento.

Se aprobaron las siguientes relaciones de gastos: una de 72,50 pesetas por explosivos para arranque de materiales para caminos, y cal común para obras; otra de 19,40 por maderas para arreglo de las Consistoriales; otra de 25 por jornales en arreglo de la fuente de Huerno; otra de 7,50 por arreglo de calles; otra de 8,75 por arrastre de piedra para conservación del camino vecinal de Peran al Valle, y otra de 169,75 por material de oficina.

Oandás 1.º de Diciembre de 1905.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del 2 de Diciembre de 1905.

Se acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—V.º B.º.—El Alcalde, Fuentes.

R. al núm. 4.119

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por capítulos con arreglo al art. 155 de la ley Municipal, y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y demás disposiciones.

Capítulos		Periodo ordinario de 1905		Periodo de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.861	84	»	»	2.861	84
2	Policia de seguridad.	867	84	»	»	867	84
3	Policia urbana y rural.	1.321	79	»	»	1.321	79
4	Instrucción pública.	7.139	69	»	»	7.139	69
5	Beneficencia.	954	27	»	»	954	27
6	Obras públicas.	1.267	61	»	»	1.267	61
7	Corrección pública.	1.266	52	»	»	1.266	52
8	Montes	500		»	»	500	
9	Cargas	7.047	80	»	»	7.047	80
10	Obras de nueva construcción.	1.124	87	»	»	1.124	87
11	Imprevistos	878	90	»	»	878	90
12	Resultas	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
14	Varios	»	»	»	»	»	»
TOTAL....		25.231	13	»	»	25.231	13

En Villaviciosa á 2 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º, el Alcalde, Pidal.

R. al núm. 4.100

SECCION JUDICIAL

JUZGADO DE GIJÓN

Requisitoria

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Nicanor Vañés Viña, de veinte años, hijo de Manuel y de Ramona, casado con Francisca Antolin, Procurador, natural y vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por malversación de caudales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón dos de Diciembre de mil novecientos cinco.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Juan Fernández.

R. al núm. 4.107

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

PILONA.—En poder de D. José Cortina, de Vallín, se halla depositado un asno extraño, que se halló causando daños en propiedades de dicho pueblo.

Si no se presenta el dueño en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se anunciará la subasta de dicho animal, la que se efectuará el octavo día después de transcurrido aquel primer plazo, en el despacho de esta Alcaldía, y á las once de la mañana.

Las señas del repetido asno son: poca edad, imperfecto y de color aplomado.

Infesto 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felix Luege.

BIMENES.—Del pasto donde se hallaba desapareció en la noche del 22 del que cursa una perra cuyas señas se detallan: color negro,

alzada cinco cuartas y media, de treinta meses, valor de 125 á 130 pesetas, con una estrella en la frente del tamaño de un duro, con las iniciales A. A. en el anca derecha, crin larga y cola recortada, agorrotada por sobre el lomo y ramilla.

Lo que se hace público con el fin de que la persona que pueda tenerla recogida pase aviso á su dueño D. Agapito Montes, de San Julián, en este concejo, quien abonará los gastos y daños causados.

Bimenes 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Arturo Ordóñez.

PARRES

En poder de D. Ramón de Pedro, vecino de la Vega, se halla depositada una novilla extraña que fué recogida causando daños. Dicha novilla tiene las señas siguientes: edad como cuatro años, roja, astas abiertas y una de ellas desperfecta, descordada de la pierna izquierda. Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño de dicha res pase á recogerla, previo pago de daños y gastos ocasionados.

Arriendas 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pando.

MIRANDA

De los pastos de Porcabera, términos de este concejo, desapareció hace unos 15 días una yegua de las siguientes señas: alzada seis cuartas y media, color negro, edad 12 años, preñada, con una estrella pequeña en la frente y con marca de dos letras en la pierna derecha.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre ó tenga noticia de su paradero lo participe á su dueño Juan García, vecino de Ondas, quien pasará á recogerla y abonará los gastos causados.

Belmonte á 20 de Noviembre de 1905.—Emilio Alonso.

Salas.—El día 1.º del actual y en el prado llamado Bargano, términos de Villamar de Arriba, de esta parroquia, desaparecieron tres caballos propiedad de D. José Bernardo Marina, D. Francisco García González, vecinos de Camuño, y D. Sixto Vega, de Linares, los cuales tienen las señas siguientes:

Primero. Alzada como unas siete cuartas, color castaño oscuro, de cuatro años, calzado de la pierna izquierda, herrado, crin larga.

Segundo. Alzada como unas seis cuartas y media, color castaño oscuro, de siete años, estrellado, herrado, crin recortada; y

Tercero. Alzada siete cuartas, pelicano, herrado, crin larga.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que la persona en cuyo poder se encuentren ó tengan noticia de ellos lo participen á sus dueños, quienes pasarán á recogerlos y abonarán los gastos causados.

Salas 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial